



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2017.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria extraordinaria para el año 2017 mediante Resolución de 2 de octubre de 2017 (BOJA núm 197 de 13 de octubre de 2017), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Ha sido presentada una única solicitud por el Ayuntamiento de Vera en tiempo y forma y se ha procedido a su análisis y valoración y a la emisión del correspondiente informe de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del texto articulado de las bases reguladoras tipo antes citadas.

TERCERO.- El informe de evaluación ha sido emitido con fecha 7 de noviembre por la Comisión de Valoración provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del texto articulado de las bases reguladoras tipo contenidas en la Orden de 5 de Octubre de 2015, ya citada, así como según lo establecido en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	29/11/2017	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm869PFIRMACgMwV1zDt0EVUYcQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2016 citada, que dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2017 se publicó la propuesta provisional de resolución, la cual concedía un plazo de diez días hábiles para alegar o presentar la documentación que se estimara conveniente. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación ni documentación alguna.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emite propuesta definitiva de resolución,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para la elaboración de la propuesta provisional de resolución, de las solicitudes de ámbito provincial, es el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la correspondiente provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen que figura en la Orden de de 18 de octubre de 2016, en conexión con el art. 15 de las Bases Regulatoras Tipo.

SEGUNDO.- Régimen jurídico. Las presentes subvenciones se registrarán por lo previsto en el art. 2 de las Bases Regulatoras Tipo que figuran en la orden de 5 de octubre de 2015 y por las normas específicas indicadas en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016.

TERCERO.- El resuelve primero de la Resolución de 2 de octubre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, recoge que *“la distribución geográfica de las unidades de orientación y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, para la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se ajustará al mapa de recursos recogido en el Anexo de esta convocatoria”*.

El mencionado Anexo “Mapa de recursos”, recoge, para la provincia de Almería, la oferta de cuatro técnicos de orientación para atender a desempleados en general en el ámbito de la oficina de Empleo de El Ejido.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	29/11/2017	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jm869PFIRMACgMwVlZDt0EVUYcQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, así como la propuesta definitiva de resolución

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vera, con CIF P0410000D, expediente AL/OCA/0001/2017, debido a que su ámbito competencial no está incluido en la oferta publicada.

SEGUNDO.- Declarar desierta de entidades beneficiarias y suplentes la convocatoria 2017 por falta de solicitudes ajustadas a la misma.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Por delegación de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo
(BOJA nº 213 de 7 de noviembre de 2016)

MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	29/11/2017	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm869PFIRMACgMWV1zDt0EVUYcQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	